

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

17644 ORDEN de 18 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se habilitan algunas modalidades registrales en el Registro General del Juego de la Región de Murcia.

El artículo 8.1 de la Ley 2/1995, de 15 de marzo, Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia establece que el material para la práctica y el desarrollo de los juegos y apuestas deben contar, con carácter previo a su explotación, con la correspondiente homologación por el órgano competente de esta Administración Regional.

El artículo 11 del citado precepto legal dispone que el órgano competente para el otorgamiento de las autorizaciones necesarias para la gestión y explotación de los juegos y apuestas, así como la llevanza del Registro General del Juego corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda.

Las modalidades registrales de dicho Registro y de acuerdo con lo previsto en ese mismo artículo se establecerán reglamentariamente.

En la actualidad no se ha promulgado el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar por lo que no es posible registrar la homologación de material de juego afectado por el mismo impidiendo, por consiguiente, que el material fabricado o importado pueda comercializarse o explotarse en el supuesto de no encontrarse homologado por otra Administración Pública y convalidada por esta Administración Regional.

Ante tal circunstancia y hasta la promulgación del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar es necesario arbitrar el medio para poder ejercer las competencias administrativas que posibiliten el normal desarrollo del sector económico implicado.

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias conferidas,

DISPONGO:

Primero.

Habilitar en el Registro General del Juego de la Región de Murcia las siguientes modalidades registrales:

-Sección: Material de juego.
-Modalidad: Modelos de máquinas recreativas y de azar.

-Especialidades: De tipo "A".
De tipo "B".
De tipo "C".

Segundo.

Reconocer como entidades autorizadas para realizar ensayos previos a la homologación de máquinas recreativas y de azar, las siguientes:

-Departamento de Automática, Ingeniería Electrónica e Informática Industrial de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

-Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña.

Tercero.

La presente Orden entrará a vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 18 de diciembre de 1997.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

17611 ORDEN de 23 de diciembre de 1997, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos para 1998 en el municipio de Totana.

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Totana, de fecha 18 de diciembre de 1997, solicitando que el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos se modifique para dicho municipio en el sentido de sustituir los días 1 de noviembre y 20 de diciembre, días autorizados de apertura por los días 6 de enero y 6 de diciembre de 1998.

Vistos el calendario de fiestas laborales para 1998, y la Orden de esta Consejería de 15 de diciembre de 1997, por la que se determina el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para el año 1998.

Considerando que la festividad local del día 7 de enero, siguiente a la del día 6 de dicho mes, originaría en aquella localidad el cierre de comercios durante dos días consecutivos.

Considerando, asimismo, que la apertura del día 6 de diciembre, acumulada a la del día 7 de diciembre, autorizada con carácter general, permitirá aumentar los días hábiles para el ejercicio del comercio en las fechas